



CUT: 268303-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0144-2024-ANA-AAA.MDD

Tambopata, 24 de mayo de 2024

VISTO:

El expediente administrativo con CUT 268303-2023, instruido por el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua, deriva de la solicitud de fecha 18.12.2023, presentado por la **UNIDAD EJECUTORA 1392 SUB REGIÓN MANU** con RUC N° 20490448951, sobre acreditación de disponibilidad hídrica para el otorgamiento de derecho de uso de agua con fines de uso poblacional para el desarrollo del proyecto denominado *“Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Básico en los Centros Poblados de Puerto Azul e Isla de los Valles, Distrito de Fitzcarrald - Manu - Madre de Dios”*.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, el artículo 79 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 001-2010-AG y modificado mediante el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, establece que los procedimientos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua son los siguientes: *a) Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica, b) Acreditación de disponibilidad hídrica y, c) Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico*; dichos procedimientos se tramitan conforme a lo establecido en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua (en adelante RPAODUyAEOFNA), aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA.

SEGUNDO.- Que, el numeral 81.1 del artículo 81 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos establece que, la acreditación de disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés.

TERCERO.- Que, en este contexto, mediante el expediente del visto, la administrada solicitó la acreditación de disponibilidad hídrica para el otorgamiento de derecho de uso de agua con fines de uso poblacional para el desarrollo del proyecto denominado *“Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Básico en los Centros Poblados de Puerto Azul e Isla de los Valles, Distrito de Fitzcarrald - Manu - Madre de Dios”*, adjuntando los siguientes documentos: memoria descriptiva para la acreditación de disponibilidad hídrica superficial según Formato Anexo N° 07¹, el pago por derecho de trámite y el pago por derecho de inspección ocular. Asimismo, persuade del expediente el levantamiento de observaciones efectuado mediante el Informe N° 003-2024-GOREMAD/UE-GSRM-SGI-RO-LFAD presentada en fecha 28.12.2024, requerido mediante el Oficio N° 0591-2023-ANA-AAA.MDD.

¹ Previsto en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0144-2024-ANA-AAA.MDD

CUARTO.- Que, de la revisión del expediente, se advierte el Aviso Oficial N° 0020-2024-ANA-AAA.MDD-ALA.TMD, emitido por la Administración Local de Agua Tahuamanu-Madre de Dios y la solicitud de publicación del Aviso Oficial mediante el Oficio N° 0137-2024-ANA-AAA.MDD-ALA.TMD notificado en fecha 22.04.2024 al Gobierno Regional Madre de Dios, los mismos que obran en el expediente.

QUINTO.- Que, mediante el acta de verificación técnica de campo de fecha 11.04.2024 se verificó la fuente de agua (quebrada Isla de Los Valles) y los puntos de donde se pretende realizar las captaciones, precisándose la ubicación de la misma mediante el sistema de coordenadas UTM, Dátum WGS 84, zona 19 S.

SEXTO.- Que, con el Informe Técnico N° 0108-2024-ANA-AAA.MDD/HMP de fecha 06.05.2024, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua concluyó, que de la revisión del expediente, no se advierte la constancia de publicación y colocación en el modo y forma previstos en el RPAODUyAEOFNA; no obstante, considerando que el presente proyecto es pequeño se encontraría exonerado de efectuar las publicaciones requeridas conforme lo prevé el último párrafo del artículo 40 del RPAODUyAEOFNA². Además, cabe aplicar el criterio establecido por la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua precisado en el Memorando Múltiple N° 0004-2022-ANA-DARH cuando refiere: *“Que, en casos de negativa de una constancia de aviso o la colocación de esta, por cualquiera de los titulares de la municipalidad distritales, locales comunales y organizaciones de usuarios, estará superado, con la presentación de las constancias de los otros dos o una de las entidades donde se ha colocado el aviso; debiendo el administrado adjuntar el cargo de presentación de la solicitud de la colocación del aviso, a fin de que se prosiga con el trámite del procedimiento.”*, por lo tanto, queda convalidada la colocación del aviso, considerando que obra en el expediente dicha solicitud mediante el Oficio N° 0137-2024-ANA-AAA.MDD-ALA.TMD debidamente notificado; en esa línea, la administrada cumplió con presentar los requisitos establecidos, determinando la existencia de disponibilidad hídrica suficiente para satisfacer la demanda de un volumen anual de hasta **7 179.31 m³** el cual será destinado para el desarrollo del proyecto denominado *“Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Básico en los Centros Poblados de Puerto Azul e Isla de los Valles, Distrito de Fitzcarrald - Manu - Madre de Dios”*, recomendando acreditar la disponibilidad hídrica para el otorgamiento de derecho de uso de agua con fines de uso poblacional.

SÉPTIMO.- Que, mediante el Informe Legal N° 0070-2024-ANA-AAA.MDD/EAHV de fecha 21.05.2024 el Área Legal de esta Autoridad Administrativa del Agua concluyó, considerando el análisis efectuado por el Área Técnica, el presente procedimiento cumplió con los parámetros y requisitos técnicos legales, por lo que corresponde acreditar la disponibilidad hídrica para el otorgamiento de derecho de uso de agua con fines de uso poblacional.

² Resolución Jefatural N° 007-20215-ANA que aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua.

Artículo 40°.- Publicaciones

[...]

Están exoneradas de publicaciones en diarios, los procedimientos señalados en el numeral b) del artículo 13° del presente reglamento.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0144-2024-ANA-AAA.MDD

OCTAVO.- Que, de conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACREDITAR la disponibilidad hídrica para el otorgamiento de derecho de uso de agua con fines de uso poblacional a favor de la **UNIDAD EJECUTORA 1392 SUB REGIÓN MANU** con RUC N° 2049044895, para el desarrollo del proyecto denominado *“Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Básico en los Centros Poblados de Puerto Azul e Isla de los Valles, Distrito de Fitzcarrald - Manu - Madre de Dios”*, cuya acreditación hídrica es de **7 179.31 m³**, conforme al siguiente detalle:

TITULAR		RUC N°		NOMBRE DE PROYECTO				UBICACIÓN POLITICA							
UNIDAD EJECUTORA 1392 SUB REGIÓN MANU		2049044895		Proyecto <i>“Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Básico en los Centros Poblados de Puerto Azul e Isla de los Valles, Distrito de Fitzcarrald - Manu - Madre de Dios”</i>				Isla de Los Valles	Fitzcarrald	Manu	Madre de Dios	SECTOR		DPTO.	
												Este (m)		Norte (m)	
				Coordenadas UTM WGS 84 - Zona 19 S				292 701		8 644 523					
				FUENTE NATURAL DE AGUA				USO DE AGUA		PUNTO DE CAPTACIÓN PROYECTADO		PUNTO DE DEVOLUCIÓN PROYECTADO			
Unidad Hidrográfica	Clase	Tipo	Nombre	Clase	Tipo	Coordenadas UTM WGS 84 - Zona 19 S		Coordenadas UTM WGS 84 - Zona 19 S							
Intercuenca Alto Madre de Dios (46649)	Superficial	Quebrada	Isla de Los Valles	Poblacional	Poblacional	Este (m)	Norte (m)	Este (m)	Norte (m)						
						293 188	8 646 755	-	-						
						293 065	8 646 182	-	-						
DISTRIBUCIÓN MENSUAL DEL VOLUMEN ACREDITADO (m3): 7 179.31															
Fuente/Captación	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total		
Quebrada Isla de Los Valles/captación 01	304.88	275.37	304.88	295.04	304.88	295.04	304.88	304.88	295.04	304.88	295.04	304.88	3 589.66		
Quebrada Isla de Los Valles/captación 02	304.88	275.37	304.88	295.04	304.88	295.04	304.88	304.88	295.04	304.88	295.04	304.88	3 589.66		
Total	609.75	550.74	609.75	590.08	609.75	590.08	609.75	609.75	590.08	609.75	590.08	609.75	7 179.31		

ARTÍCULO 2.- PRECISAR que la presente acreditación de disponibilidad hídrica para el otorgamiento de derecho de uso de agua con fines de uso poblacional, tendrá un plazo máximo de vigencia de **dos (02) años**, la misma que se computará a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- PRECISAR que la presente acreditación de disponibilidad hídrica para el otorgamiento de derecho de uso de agua con fines de uso poblacional, no autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico.

ARTÍCULO 4.- PRECISAR que los beneficiarios del presente proyecto, una vez se autorice la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, previamente deberán conformar una Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) que suministre el agua con fines poblacionales y se encargue de operar el sistema de aprovechamiento hídrico.

ARTÍCULO 5.- NOTIFICAR la presente resolución a la Unidad Ejecutora 1392 Sub Región Manu a su correo electrónico señalado, a la Administración Local de Agua Tahuamanu-Madre de Dios; y disponer su publicación en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0144-2024-ANA-AAA.MDD

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FIRMADO DIGITALMENTE

CARLOS AUGUSTO QUISPICURO NINA
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA MADRE DE DIOS

CAQN/eahv